AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 06 DE ENERO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
54 PÁGINAS

PLAN DE San Luis
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023.

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

J. Guadalupe Torres Sánchez

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales
CAPÍTULO II
De las Erogaciones
CAPÍTULO III
De los Servicios Personales
CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales
CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto
CAPÍTULO III
Sanciones

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco de todas estas leyes y ordenamientos legales, se establecen las siguientes disposiciones aplicables al presupuesto de egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2023.

El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, se ha elaborado en base a las condiciones socio económicas que vive nuestro país y su entorno mundial; así mismo se manifiesta en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la ciudadanía, bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Rayón, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Rayón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Ejercer un gasto racional basado en la eficiencia, transparencia, economía y honradez.
- Buscar la satisfacción plena a las necesidades de la Ciudadanía.
- Mejorar la atención al público en sus demandas de servicio.
- Apegarse a los manuales y reglamentos del Municipio.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de 83,830,132.70 (ochenta y tres millones ochocientos treinta mil ciento treinta y dos pesos 70/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Rayón, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de RAYÓN, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de RAYÓN, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 49, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 8, 17, 18, 19, 23 Quáquer, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 67, 68, 69, 60, 61, 62, 64, 73, 78, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, IV, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 21 y 22, de la Ley de Planeación

del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 8, fracción IX, 13 fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 27 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 16, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. **Capítulo de Gasto.** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Administrativa.** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Funcional del Gasto.** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no Clasificadas, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto.** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto.** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.

XIV. **Clasificación Programática.** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. **Contraloría.** La Contraloría Interna del Municipio.

XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no paramunicipales a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.

XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública entre otros rubros.

XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXVII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIX. **Programa.** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se va a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo mismo del gasto que el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las Unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación, además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. **Subsidios.** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y cuyo otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. **Transferencias.** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. **Unidad Presupuestal.** Cada una de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y activos, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. **Unidad Responsable.** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y los documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones requeridas y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto, informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública, y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuenta con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento, ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los ingresos excedentes que obtengan

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios

Artículo 15. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de RAYÓN, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de 83,830,132.70 (ochenta y tres millones ochocientos treinta mil ciento treinta y dos pesos 70/100 m.n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de $0.00

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	**No Etiquetado**	**38,158,726.20**
11	Recursos fiscales	4,591,097.31
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	33,567,628.89
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**45,671,406.50**
25	Recursos federales	43,671,406.50
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	2,000,000.00
	Total	**83,830,132.70**

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	47,734,567.66
2	Gasto de Capital	34,410,593.84
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	341,271.20
4	Pensiones y Jubilaciones	1,343,700.00
5	Participaciones	0.00
	Total	**83,830,132.70**

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	**Servicios Personales**		**21,993,705.00**
1100	**Remuneraciones al personal de carácter permanente**	**17,883,600.00**	
1110	Dietas	2,520,000.00	
1111	Dietas	2,520,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	15,363,600.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1131	Sueldo base	15,363,600.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	**Remuneraciones al personal de carácter transitorio**	**687,605.00**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	687,605.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	687,605.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	**Remuneraciones adicionales y especiales**	**2,522,500.00**	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,495,000.00	
1321	Prima vacacional	344,495.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	2,150,505.00	
1330	Horas extraordinarias	27,500.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,500.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	25,000.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	**Seguridad social**	**0.00**	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	**Otras prestaciones sociales y económicas**	**800,000.00**	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	500,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	500,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	200,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	200,000.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	100,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	100,000.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organizaciones sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	**Previsiones**	**100,000.00**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	100,000.00	
1611	Regularizaciones	100,000.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	**Pago de estímulos a servidores públicos**	**0.00**	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	**Materiales y Suministros**		**7,061,500.00**
2100	**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales**	**1,368,800.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	334,300.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	334,300.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	307,100.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	307,100.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2150	Material impreso e información digital	150,500.00	
2151	Material impreso e información digital	150,500.00	
2160	Material de limpieza	523,800.00	
2161	Material de limpieza	523,800.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	53,100.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	53,100.00	
2200	**Alimentos y utensilios**	**193,400.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	182,800.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	168,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	14,800.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,600.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	10,600.00	
2300	**Materias primas y materiales de producción y comercialización**	**200,000.00**	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	200,000.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	200,000.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	**Materiales y artículos de construcción y de reparación**	**2,005,200.00**	
2410	Productos minerales no metálicos	106,600.00	
2411	Productos minerales no metálicos	106,600.00	
2420	Cemento y productos de concreto	22,200.00	
2421	Cemento y productos de concreto	22,200.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00	
2440	Madera y productos de madera	17,100.00	
2441	Madera y productos de madera	17,100.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	4,900.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	4,900.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	1,630,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	1,630,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	36,500.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	36,500.00	
2480	Materiales complementarios	74,400.00	
2481	Materiales complementarios	74,400.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	111,500.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	111,500.00	
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**132,800.00**	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,200.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,200.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	31,200.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	31,200.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	92,600.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	92,600.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,200.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,200.00	
2590	Otros productos químicos	1,600.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2591	Otros productos químicos	1,600.00	
2600	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**2,270,200.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,270,200.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,270,200.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	**Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos**	**377,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	320,900.00	
2711	Vestuario y uniformes	320,900.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	10,600.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,600.00	
2730	Artículos deportivos	39,400.00	
2731	Artículos deportivos	39,400.00	
2740	Productos textiles	6,100.00	
2741	Productos textiles	6,100.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	**Materiales y suministros para seguridad**	**0.00**	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	**Herramientas, refacciones y accesorios menores**	**534,800.00**	
2910	Herramientas menores	41,500.00	
2911	Herramientas menores	41,500.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,300.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,300.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	17,700.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	17,700.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,600.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,600.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,800.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,800.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	257,300.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	257,300.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	600.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	600.00	
3000	**Servicios Generales**		**9,603,262.56**
3100	**Servicios básicos**	**4,647,750.00**	
3110	Energía eléctrica	3,959,100.00	
3111	Energía eléctrica	3,959,100.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	277,600.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros	277,600.00	
3130	Agua	47,100.00	
3131	Agua	47,100.00	
3140	Telefonía tradicional	42,200.00	
3141	Telefonía tradicional	42,200.00	
3150	Telefonía celular	250.00	
3151	Telefonía celular	250.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	184,600.00	
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	184,600.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	300.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	300.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	**Servicios de arrendamiento**	**461,200.00**	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	11,100.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	11,100.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,200.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,200.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	149,600.00	
3291	Otros arrendamientos	149,600.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios**	**633,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	144,600.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	144,600.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	330,200.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	330,200.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,300.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,300.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	69,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	69,000.00	
3400	**Servicios financieros, bancarios y comerciales**	**314,012.56**	
3410	Servicios financieros y bancarios	18,612.56	
3411	Servicios financieros y bancarios	18,612.56	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	12,100.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	12,100.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	283,300.00	
3471	Fletes y maniobras	283,300.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación**	**628,100.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,600.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,600.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	13,500.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	13,500.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	138,700.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	138,700.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	398,300.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	398,300.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	74,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	74,000.00	
3600	**Servicios de comunicación social y publicidad**	**691,700.00**	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	691,700.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	584,800.00	
3612	Informe de gobierno	106,900.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	**Servicios de traslado y viáticos**	**249,300.00**	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	32,600.00	
3721	Pasajes terrestres	32,600.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	209,000.00	
3751	Viáticos en el país	120,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	89,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	7,700.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	7,700.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3800	**Servicios oficiales**	**967,300.00**	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	967,300.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	967,300.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	**Otros servicios generales**	**1,212,900.00**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	106,900.00	
3921	Impuestos y derechos	103,500.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	3,400.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	456,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	456,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	615,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	615,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**		**10,400,100.00**
4100	**Transferencias internas y asignaciones al sector público**	**0.00**	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	**Transferencias al resto del sector público**	**4,400,000.00**	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,400,000.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	4,400,000.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	**Subsidios y subvenciones**	**0.00**	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	**Ayudas sociales**	**4,858,800.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,855,400.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,855,400.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,391,300.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,391,300.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	260,100.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	260,100.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	20,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	20,000.00	
4500	**Pensiones y jubilaciones**	**1,349,300.00**	
4510	Pensiones	1,349,300.00	
4511	Pensiones	1,349,300.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4530	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4531	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	**Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos**	**0.00**	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4670	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4671	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4700	**Transferencias a la seguridad social**	**0.00**	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	**Donativos**	**0.00**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
4900	**Transferencias al exterior**	**0.00**	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**		**181,600.00**
5100	**Mobiliario y equipo de administración**	**71,600.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	1,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5111	Muebles de oficina y estantería	1,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	35,600.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	35,600.00	
5160	Otros muebles y equipos de administración	34,000.00	
5161	Otros muebles y equipos de administración	34,000.00	
5200	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**0.00**	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**48,800.00**	
5310	Equipo médico y de laboratorio	48,800.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	48,800.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	**Vehículos y equipo de transporte**	**0.00**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	**Equipo de defensa y seguridad**	**0.00**	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**10,700.00**	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	10,700.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	10,700.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5680	Otros equipos	0.00	
5681	Otros equipos	0.00	
5700	**Activos biológicos**	**0.00**	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	**Bienes inmuebles**	**0.00**	
5810	Terrenos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	**Activos intangibles**	**0.00**	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	**Inversión Pública**		**34,279,693.04**
6100	**Obra pública en bienes de dominio público**	**34,279,693.04**	
6110	Edificación habitacional	2,859,060.00	
6111	Edificación habitacional	2,859,060.00	
6120	Edificación no habitacional	10,500,000.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	7,000,000.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	3,500,000.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	4,800,000.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura artística	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,191,093.94	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,191,093.94	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,000,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,000,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	6,000,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	6,000,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,288,500.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,288,500.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	**Obra pública en bienes propios**	**0.00**	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	**Proyectos productivos y acciones de fomento**	**0.00**	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	**Deuda Pública**		**341,271.20**
9100	**Amortización de la deuda pública**	**0.00**	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	**Intereses de la deuda pública**	**0.00**	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	**Comisiones de la deuda pública**	**0.00**	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	**Gastos de la deuda pública**	**0.00**	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9500	**Costos por coberturas**	**0.00**	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
9600	**Apoyos financieros**	**0.00**	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9900	**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**	**341,271.20**	
9910	ADEFAS	341,271.20	
9911	ADEFAS	341,271.20	
	Total Presupuesto de Egresos		**83,830,132.70**

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	**Sector Público Municipal**	**0.00**
3.1.0.0.0	**Sector público no financiero**	**0.00**
3.1.1.0.0	**Sector público no financiero**	**0.00**
3.1.1.1.0	**Gobierno Municipal**	**83,830,132.70**
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	83,830,132.70
3.1.1.2.0	**Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros**	**0.00**
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	**83,830,132.70**

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	**GOBIERNO**	**40,004,936.62**
1.1	**LEGISLACIÓN**	**0.00**
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	**JUSTICIA**	**0.00**
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	**COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**	**34,559,930.72**
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	34,559,930.72
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	**RELACIONES EXTERIORES**	**0.00**
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	**ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS**	**1,749,300.00**
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	1,749,300.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.6	**SEGURIDAD NACIONAL**	**0.00**
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	**ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**	**3,004,024.80**
1.7.1	Policía	2,800,000.00
1.7.2	Protección Civil	204,024.80
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**691,700.00**
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	691,700.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	**DESARROLLO SOCIAL**	**43,336,393.94**
2.1	**PROTECCIÓN AMBIENTAL**	**0.00**
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	**VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**	**21,691,093.94**
2.2.1	Urbanización	10,000,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3,000,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	6,191,093.94
2.2.5	Vivienda	2,500,000.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	**SALUD**	**0.00**
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	**RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**	**3,500,000.00**
2.4.1	Deporte y Recreación	3,500,000.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	**EDUCACIÓN**	**3,391,300.00**
2.5.1	Educación Básica	3,391,300.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0.00**
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	**OTROS ASUNTOS SOCIALES**	**14,754,000.00**
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	14,754,000.00
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**97,531.94**
3.1	**ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL**	**0.00**
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	**AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**	**0.00**
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	**COMBUSTIBLES Y ENERGÍA**	**0.00**
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	**MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN**	**0.00**
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	**TRANSPORTE**	**0.00**
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	**COMUNICACIONES**	**97,531.94**
3.6.1	Comunicaciones	97,531.94
3.7	**TURISMO**	**0.00**
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**	**0.00**
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	**OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS**	**0.00**
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**	**0.00**
4.1	**TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA**	**0.00**
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	**TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO**	**0.00**
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	**SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO**	**0.00**
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**	**341,271.20**
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	341,271.20
	Total	**83,830,132.70**

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal de ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		**0.00**
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		**61,669,661.50**
Prestación de servicios públicos	E	61,669,661.50
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		**470,000.00**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	450,000.00
Desastres naturales	H	20,000.00
Obligaciones		**1,343,300.00**
Pensiones y jubilaciones	J	1,343,300.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		**0.00**
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	**0.00**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	**0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	**341,271.20**
Total		**63,830,132.70**

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categoría	Parcial	Importe
1	**Ingresos**		
1.1	**Total Ingresos Corrientes**		**63,830,132.70**
1.1.1	Impuestos	2,450,459.39	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	2,140,459.01	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Establecimientos Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	59,239,035.30	
1.2	**Total Ingresos de Capital**		**0.00**
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Productivos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		**63,830,132.70**
2	**Gasto**		
2.1	**Total Gastos Corrientes**		**49,078,267.50**
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	21,693,105.00	
2.1.1.2	Compra de Bienes y servicios	19,685,062.68	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+)/Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	10,400,099.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	**Total Gastos de Capital**		**14,410,697.94**
2.2.1	Construcciones en Proceso	24,270,593.94	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	131,200.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		**63,488,965.50**

No.	Categoría	Parcial	Importe
3	**Financiamiento**		
3.1	**Total Fuentes Financieras**		**0.00**
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	**Total Aplicaciones Financieras (usos)**		**341,271.20**
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	341,271.20	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		**341,271.20**

Artículo 27. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	20,000.00	Beneficiarios	Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios
Total	20,000.00		

Artículo 28. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales

Artículo 29. No se desglosa gasto para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP)

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 30. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 180 plazas de conformidad con lo siguiente

Análisis de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
H. CABILDO	REGIDORES	6	6		
SINDICATURA	SINDICO	1	1		
	Suma	**8**	**8**	**0**	**0**
TESORERIA	CONTADOR GENERAL	3	3		
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	3		3	
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR	1		1	
	Suma	**8**	**4**	**4**	**0**
CONTRALORIA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1		
CONTRALORIA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		

CONTRALORIA	ASISTENTE DE CONTRALORIA	1		1	
CONTRALORIA	CONTRALOR INTERNO	1	1		
	Suma	**4**	**3**	**1**	**0**
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO GENERAL	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	2		2	
SECRETARIA GENERAL	DIRECTOR DE PLANEACION	1	1		
	Suma	**4**	**2**	**2**	**0**
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ASESOR TECNICO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	2		2	
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	2		2	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	2		2	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR RETROEXCAVADORA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE PIPA DE AGUA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE MANTENIMIENTO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE PARQUE VEHICUAR	1		1	
	Suma	**14**	**3**	**11**	**0**
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
DESARROLLO RURAL	ASESOR TECNICO	2		2	
DESARROLLO RURAL	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	2		2	
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1		1	
	Suma	**6**	**1**	**5**	**0**
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	4		4	
DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO DE COMPRAMET	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	ASESOR TECNICO	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE DE DESARROLLO SOCIAL	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1		1	
	Suma	**9**	**1**	**8**	**0**
ARCHIVO	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
ARCHIVO	ASISTENTE DE ARCHIVO	1		1	
ARCHIVO	AUXILIAR DE ARCHIVO	1		1	

	Suma	**3**	**1**	**2**	**0**
ASUNTOS INDIGENAS	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	1	1	0	
	Suma	**1**	**1**	**0**	**0**
BIBLIOTECA	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1		1	
BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		1	
	Suma	**2**	**0**	**2**	**0**
CRONISTA MUNICIPAL	CRONISTA	1	1	0	
	Suma	**1**	**1**	**0**	**0**
CULTURA	DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1	1		
CULTURA	ASISTENTE DE CULTURA	1		1	
CULTURA	AUXILIAR	2		2	
	Suma	**4**	**1**	**3**	**0**
DEPORTES	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1		
	Suma	**1**	**1**	**0**	**0**
ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	1		
	Suma	**1**	**1**	**0**	**0**
ENLACE	SECRETARIO EJECUTIVO SIPINNA	1	1		
ENLACE	ENLACE DE PROGAMA DEL ADULTO MAYOR	1	1		
ENLACE	ENLACE DE BECAS DE BENITO JUAREZ PARA EL BIENESTAR	1		1	
ENLACE	ENLACE MUNICIPAL INSTANCIA DE LA MUJER	1	1		
ENLACE	ENCARGADO DE INAPAM	1	1		
	Suma	**5**	**4**	**1**	**0**
GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	ENCARGADO DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	1	1	0	
GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	AUXILIAR DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	1		1	
	Suma	**2**	**1**	**1**	**0**
INAPAM	ASISTENTE DE INAPAM	1		1	
	Suma	**1**	**0**	**1**	**0**
MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	1	1	0	
	Suma	**1**	**1**	**0**	**0**
MUSEO	ENCARGADO DE MUSEO	1	1	0	
MUSEO	AUXILIAR MUSEO	1		1	
	Suma	**2**	**1**	**1**	**0**
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	1	1		
PRESIDENCIA	INTENDENTE DE PRESIDENCIA	5		5	
	Suma	**6**	**1**	**5**	**0**
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
PROTECCION CIVIL	ASISTENTE PROTECCION CIVIL	1		1	

	Suma	**2**	**1**	**1**	**0**
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	6	6		
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE RASTRO MUTICIPAL	1	1		
RASTRO MUNICIPAL	CHOFER RASTRO	1		1	
RASTRO MUNICIPAL	ASISTENTE DE MATANCERO	1		1	
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	1		1	
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE RASTRO	3		3	
RASTRO MUNICIPAL	VELADOR DE RASTRO MUNICIPAL	1		1	
	Suma	**14**	**7**	**7**	**0**
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS	1	1		
	Suma	**1**	**1**	**0**	**0**
REGISTRO CIVIL	SECRETARIO(A)	2		2	
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	1		
	Suma	**3**	**1**	**2**	**0**
REGISTRO DE FIERRO Y RECLUTAMIENTO	ENCARGADO DE REGISTRO DE FIERROS Y RECLUTAMIENTO	1		1	
	Suma	**1**	**0**	**1**	**0**
SALUD	JEFE DE SALUD	1	1	0	
SALUD	ENCARGADO DE ENLACES DE SALUD	1		1	
SALUD	CHOFER DE AMBULANCIA	2		2	
SALUD	PARAMEDICO	3		3	
SALUD	CAMILLERO	2		2	
SALUD	CONTROL LARVARIO	3		3	
	Suma	**12**	**1**	**11**	**0**
SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE OPERATIVO	9		9	
SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE ADMINISTRATIVO	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	PATRULLERO	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	RESPONSABLE DE TURNO	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO	13		13	
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	1		
	Suma	**28**	**1**	**27**	**0**
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO(A) DE ALUMBRADO PUBLICO	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER CAMION RECOLECTOR	2		2	
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTEON	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	10		10	

SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	4		4	
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR DE MERCADO	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR DE BASURA	6		6	
SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE OFICINA	2		2	
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE PANTEON	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO(A) SERVICIOS MUNICIPALES	1		1	
	Suma	30	0	30	0
SINDICATURA	JUEZ CALIFICADOR	1		1	
SINDICATURA	ASISTENTE DE SINDICATURA	2		2	
	Suma	3	0	3	0
COMUNICACIÓN SOCIAL	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
	Suma	1	1	0	0
TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	1	0	
	Suma	1	1	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
	Suma	1	1	0	0
	Totales	180	61	129	0

Artículo 31. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Notas:

1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 32. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulan los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfrutan los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 33. Para prestaciones Salariales y Económicas, se autorizan $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Artículo 34. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, y demás disposiciones aplicables, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Notas:

1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	1,349,700.00
		0.00
	Total	0.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 36. El saldo de la deuda pública del Municipio de Rayón, S.L.P., es de 6,344,578.30, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2022.

Saldo de la deuda pública										
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de noviembre del 2022
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0.00	No aplica	0.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									6,344,578.30
Otros pasivos no circulantes									0.00
Total deuda y otros pasivos al 30_de noviembre del 2022									6,344,578.30

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de $341,271.20 que será destinada al pago de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o otros pasivos, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341,271.20
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 37. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de $341,271.20, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 38. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos del Municipio de RAYÓN, S.L.P., se conforma por $4,591,097.31 (cuatro millones quinientos noventa y un mil noventa y siete pesos 31/100 M.N.) de gasto propio y $79,239,031.30 (setenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil treinta y un pesos 30/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 41. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 42. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de $33,567,628.89 (treinta y tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 89), y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	20,443,747.25
	Fondo de Fomento Municipal	6,160,849.97
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,659,935.38
	Fondo de Fiscalización	1,427,032.65
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	355,048.85
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	3,503,917.27
Participaciones Estatales		
	Total	33,567,628.89

Artículo 43. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación

	Fondo de Aportaciones	Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	30,089,312.60
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	13,592,093.84
	Total	43,671,406.60

Artículo 44. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	812.50	0.00	0.00	30,080,500.00	0.00	0.00	0.00	30,080,312.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2,880,000.00	1,850,000.00	3,790,500.00	2,950,000.00	0.00	2,191,593.94	0.00	0.00	0.00	13,592,093.94
Total	2,880,000.00	1,850,000.00	3,790,500.00	2,950,000.00	0.00	32,280,093.94	0.00	0.00	0.00	43,671,406.50

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 45. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 46. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 47. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 48. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 49. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 50. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 51. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 52. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades.

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.

c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

d) Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 56. En apego a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública,
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública	3,270,000.01 en adelante	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 57. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 58. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 59. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 60. El presupuesto de egresos del municipio de Rayón, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 6 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1000	ADMINISTRACIÓN	29,911,355.00	U.A. TESORERIA	ADMINISTRACION
			U.A. TESORERIA	PRESIDENCIA GUBERNATURA
			U.A. TESORERIA	TRANSPARENCIA
			U.A. TESORERIA	TURISMO
			U.A. TESORERIA	PROTECCION CIVIL
			U.A. TESORERIA	COMUNICACIÓN SOCIAL
			U.A. TESORERIA	DESARROLLO TECNOLOGICO
S1000	ASISTENCIA SOCIAL	6,106,600.00	U.A. TESORERIA	SALUD A LA PERSONA
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACION BASICA
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACIÓN MEDIA
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN ASISTENCIA SOCIAL
			U.A. TESORERIA	OTROS ASUNTOS SOCIALES
O1000	OBRAS Y ACCIONES	45,671,406.50	U.A. INFRAESTRUCTURA	PROYECTOS FUTUROS INFRAESTRUCTURA
			U.A. FORTAMUN	PROYECTOS FUTUROS FORTALECIMIENTO
			U.A. OTROS	PROYECTOS FUTUROS CONVENIOS
L1000	LAUDOS	456,600.00	U.A. TESORERIA	LAUDOS
P1000	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,343,300.00	U.A. TESORERIA	PENSIONES Y JUBILACIONES
F1000	ADEFAS	341,271.20	U.A. TESORERIA	ADEFAS
	Total	83,830,132.70		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Rayón, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYÓN,
C. PABLO BERRONES ALVARADO.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA.
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL,
C.P. CARLOS LOZANO CHAVEZ.
(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL,
LIC. UZZIEL CHAIRES TELLO.
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO.
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. SANDRA JUDITH MENDEZ TORRES.
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. ENRIQUE TREJO JR.
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. LILIANA PONCE ANDRADE.
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. MARIA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA.
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,
MED. MILDRED ELIZABETH HERNANDEZ TORRES
(Rúbrica)

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

Municipio de RAYÓN, S.L.P.
Proyecciones de Egresos – LDF
(Pesos)
(Cifras Nominales)

Concepto	Año en Cuestión 2023	2024	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**38,158,726.20**	**39,303,487.99**		
A Servicios Personales	19,193,105.00	19,769,898.15		
B Materiales y Suministros	5,231,800.00	5,388,754.00		
C Servicios Generales	5,811,450.00	5,985,793.50		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,450,100.00	7,673,603.00		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	131,000.00	134,930.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	341,271.20	351,509.34		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**45,671,406.50**	**47,041,548.70**		
A Servicios Personales	2,800,000.00	2,884,000.00		
B Materiales y Suministros	1,850,000.00	1,905,500.00		
C. Servicios Generales	3,791,812.56	3,905,566.94		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,950,000.00	3,038,500.00		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,279,593.94	35,307,981.16		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I Deuda Pública	0.00	0.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**83,830,132.70**	**86,345,036.69**		

ANEXO II

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (Pesos)				
Concepto	**Año 5 [1]**	**Año 2 [1]**	**2021**	**2022**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			**33,855,600.60**	**37,206,078.21**
A Servicios Personales			14,838,268.17	16,072,022.26
B Materiales y Suministros			5,917,095.40	6,201,262.44
C. Servicios Generales			4,663,569.34	5,269,769.35
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			6,791,062.59	6,854,508.47
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			251,523.96	125,845.60
F. Inversión Pública			825,035.83	20,050.11
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			407,122.32	662,619.78
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			**46,473,440.63**	**39,727,802.73**
A Servicios Personales			2,531,152.30	2,304,817.01
B Materiales y Suministros			650,035.00	1,703,690.01
C. Servicios Generales			3,024,950.81	3,449,850.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2,381,414.09	495,663.02
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	94,370.07
F. Inversión Pública			37,885,909.74	31,677,155.55
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			**80,029,163.03**	**77,933,880.94**

[1] Los importes corresponden a los egresos totales devengados

[2] Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio

ANEXO III

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

ANEXO IV

[illegible]

ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

[illegible]										
Resumen narrativo (Objetivo)		[illegible]	[illegible]	[illegible]	Variables	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fin (¿A qué contribuye el programa?)		[illegible]			Variable 1 Variable 2			[illegible]	[illegible]	
Propósito (¿Qué se logra con el programa?)					Variable 1 Variable 2					
Componentes (¿Qué bienes o servicios produce cada programa presupuestario?)	C1 [illegible]				Variable 1 Variable 2					
	C2				Variable 1 Variable 2					
	C3				Variable 1 Variable 2					
	C4				Variable 1 Variable 2					
Actividades (¿Qué actividades se deben realizar para cada programa presupuestario?)	C1				Variable 1 Variable 2					
	C1A1				Variable 1 Variable 2					
	C1A2				Variable 1 Variable 2					
	C1A3				Variable 1 Variable 2					
	C1A4				Variable 1 Variable 2					
	C2A1				Variable 1 Variable 2					
	C2A2				Variable 1 Variable 2					

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ANEXO VI

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	**Estrategias**	**Metas**
Impulsar el desarrollo integral y sustentable del municipio mediante el gasto social e inversión pública	Utilizar el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento operativo para la aplicación del gasto social e inversión pública.	Incrementar el gasto en la infraestructura de servicios públicos
Mejorar la calidad de vida de la población	Construcción de infraestructura en zonas marginadas	Contribuir al desarrollo prospero de nuestra ciudadanía
Incrementar recaudación de ingresos propios	Invitación al comercio a ser parte de la formalidad, como contribuyentes ante la SHCP	Lograr un comercio formal y establecido en base a los lineamientos de la SHCP

ANEXO VII

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	**Propuestas de acción**
Incremento de laudos laborales	Dar seguimiento de los laudos y juicios para determinar la viabilidad de poder determinar un resolutivo a favor del municipio y tener un monto aproximado de los que afecten financieramente al municipio
Incremento del gasto corriente	Implementar los ajustes necesarios que permitan la reducción de los gastos operativos, privilegiando en todo momento los programas sociales y la inversión pública sin perder de vista la política institucional de austeridad del gasto
Disminución de la Recaudación Federal Participable, y Dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, una caída en la recaudación de estos conceptos afectaría a los ingresos del municipio	Fortalecer la presencia fiscal mediante carta invitación a los contribuyentes • Consolidar la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales • Modernizar el Sistema Digital de Administración Tributaria Municipal